CONTRALORÍA
Municipal de Ibagué

ACTA ACLARATORIA N° 01 DE 2026

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 036 DE 2026

En el Municipio de Ibagué, Tolima, entre las suscritas, MARIA CAMILA CHARRY HERRERA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.007.818.609, en calidad de Asesora de la Oficina Asesora Jurídica de la Contraloría Municipal de Ibagué y Supervisora del Contrato No. 036 de 2026, y LAURA CAMILA DIAZ BERNAL, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.110.589.940, en calidad de Contratista, de común acuerdo suscribimos la presente acta aclaratoria, con fundamento en las siguientes:

I. CONSIDERACIONES

PRIMERA — Fundamento jurídico: El artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece que los contratos del Estado se perfeccionan y modifican de acuerdo con los principios y las disposiciones de la mencionada ley y del Código Civil. A su vez, la jurisprudencia del Consejo de Estado y la doctrina de Colombia Compra Eficiente han reconocido la procedencia de suscribir actas aclaratorias para corregir errores materiales, de escritura o aritméticos, en documentos contractuales, siempre que la corrección no modifique el objeto, el valor, el plazo ni las condiciones esenciales del contrato, sino que se limite a rectificar un dato errado que no refleja la voluntad real de las partes.

SEGUNDA — Antecedentes: Con ocasión de la revisión de los documentos que conforman la Cuenta de Cobro N° 01 del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 036 de 2026, se advirtió que en el Informe de Actividades N° 01 (período 29-01-2026 / 28-02-2026), en el Acta Parcial de Pago N° 01 de 2026 y en el Informe de Supervisión correspondiente, se consignó como fecha de inicio del contrato el 29 de enero de 2026, y como fecha de terminación el 28 de mayo de 2026, cuando la fecha real de suscripción del Acta de Inicio del Contrato No. 036 de 2026 corresponde al 31 de enero de 2026, conforme consta en el documento denominado "Acta de Iniciación" suscrita en esa fecha por las partes.

Adicionalmente, en el documento denominado "*Acta Parcial de Pago No. 001*", se estableció como fecha del acta parcial el 29 de enero de 2026, cuando correspondía al 28 de febrero de 2026.

TERCERA — Naturaleza del error: Los errores advertidos son de carácter aritmético o material, pues no obedecen a la voluntad de las partes ni altera las condiciones económicas o jurídicas esenciales del contrato, sino que constituye un yerro en la transcripción de las fechas, susceptibles de aclaración mediante el presente instrumento.

II. OBJETO DE LA ACLARACIÓN

Las partes, de común acuerdo, aclaran y precisan que donde quiera que en los documentos que integran la Cuenta de Cobro N° 01 del Contrato No. 036 de 2026 se haya indicado como fecha de inicio del contrato el 29 de enero de 2026, y fecha de terminación 28 de mayo de 2026, debe entenderse que la fecha correcta y válida es

el 31 DE ENERO DE 2026, y el 30 DE MAYO DE 2026 respectivamente, en concordancia con el Acta de Iniciación suscrita en dicha fecha.

De igual forma, la fecha correcta de suscripción del acta parcial de pago No. 1 corresponde a 28 de febrero de 2026.

IV. ALCANCE Y EFECTOS

La presente acta aclaratoria no modifica el objeto, el valor total del contrato ($13.200.000), el plazo de ejecución (cuatro meses), ni ninguna otra condición esencial del Contrato No. 036 de 2026. Su único propósito es corregir los errores materiales en las fechas de inicio, terminación y suscripción del acta parcial de pago No. 001, consignada en los documentos señalados, de modo que dichos documentos queden integrados y armonizados con el Acta de Inicio suscrita el 31 de enero de 2026. Lo anterior, sin perjuicio de la plena validez y eficacia de las actuaciones contractuales ya ejecutadas y de los pagos que se tramiten con fundamento en la documentación corregida mediante este instrumento.

V. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

N° ACTA ACLARATORIA:	01 DE 2026
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
CONTRATO No.:	036 DE 2026
CONTRATANTE:	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ
CONTRATISTA:	LAURA CAMILA DIAZ BERNAL
C.C. No.:	1.110.589.940
SUPERVISORA:	MARIA CAMILA CHARRY HERRERA

En constancia de lo anterior, se suscribe la presente Acta Aclaratoria en la ciudad de Ibagué, Tolima, en dos (02) ejemplares del mismo tenor.

MARIA CAMILA CHARRY HERRERA
C.C. No. 1.007.818.609
Supervisora del Contrato No. 036-2026
Contraloría Municipal de Ibagué

LAURA CAMILA DIAZ BERNAL
C.C. No. 1.110.589.940
Contratista

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ	ACTA DE INICIACIÓN	Código	103.02.P01.F09	Fecha Emisión	30/07/2024
		Versión	12	Pagina	1 de 1

CONTRATO No. 036 - 2026
CONTRATISTA: LAURA CAMILA DIAZ BERNAL

En la ciudad de Ibagué, hoy 31 de enero de 2026, se reunieron en la Oficina Asesora Jurídica de la Contraloría Municipal de Ibagué, la doctora: MARIA CAMILA CHARRY HERRERA, Asesora de la Oficina Asesora jurídica y LAURA CAMILA DIAZ BERNAL, identificada con la cédula de ciudadanía No 1110589940 expedida en Ibagué-Tolima, con el fin de dar inicio al Contrato de Prestación de Servicios No. 036 del 2026, cuyo objeto es PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO, PARA EL APOYO DE LOS PROCESOS DE LA OFICINA ASESORIA JURIDICA DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE IBAGUE, para dar inicio al presente contrato se allegó la póliza de cumplimiento No. 4447099 expedida por SURAMERICANA. cuya vigencia es del 30 de enero de 2026 hasta el 29 de noviembre de 2026.

No siendo otro el objeto, se firma por los que en ella intervinieron.

MARIA CAMILA CHARRY HERRERA
Asesora de la Oficina Asesora Jurídica

LAURA CAMILA DIAZ BERNAL
Contratista